

Viernes, 27 de julio de 2018

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Cómputo de plazos de las listas de espera cuyas bases se encuentran íntegramente publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia de Cáceres, números 130 y 140.

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de fecha veintiséis de julio de dos mil dieciocho, se procede a operar una rectificación de error en convocatorias de procesos selectivos en los siguientes términos:

VISTO que en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número 130, de fecha 9 de julio de 2018 figuran publicadas íntegramente las bases reguladoras de las siguientes convocatorias:

- Bases para la constitución de una lista de espera en la categoría profesional de Técnico/a Medio de Apoyo al Emprendimiento.
- Bases para la constitución de una lista de espera en la categoría profesional de Administrativo/a de Apoyo a la gestión de Proyectos Europeos.
- Bases para la constitución de una lista de espera en la categoría profesional de Delineante.

VISTO, igualmente que en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número 140, de fecha 23 de julio de 2018 figura publicada la modificación de las bases reguladoras de la siguiente convocatoria:

- Constitución de una lista de espera en la categoría profesional de Técnico/a de Administración General.

ATENDIDO que consta error material en las citadas bases respecto de la naturaleza del cómputo de los plazos, indicando en días naturales los plazos para la presentación de solicitudes y para la presentación de documentos en el Servicio de Recursos Humanos los aspirantes que resulten propuestos para nombramiento o contrato laboral por este Ayuntamiento, cuando los plazos han de indicarse en días hábiles, a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Viernes, 27 de julio de 2018

Esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas RESUELVE:

Proceder a la rectificación de error contenida en las bases de convocatoria citadas anteriormente de modo que donde establecen plazos en días naturales, deben entenderse en días hábiles.

Y ello en virtud de las argumentaciones anteriormente expuestas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 26 de julio de 2018
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL

